

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 18, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y realizó la respectiva asignación por el mismo principio, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DE:

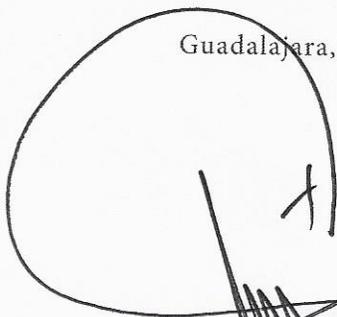
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CLAUDIA	MURGUÍA	TORRES
JORGE ANTONIO	CHÁVEZ	AMBRIZ
JULIO CÉSAR	HURTADO	LUNA
MIRELE ALEJANDRA	MONTES	AGREDANO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior para integrar la LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, del día primero de noviembre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de junio del año 2021.



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 5°, 8°, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 18, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo IEPC-ACG-325/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual modificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y modificó la respectiva asignación por el mismo principio, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en acatamiento a la resolución del expediente JIN-053/2021 y acumulados JIN-088/2021, JIN-092/2021, JDC-727/2021, JDC-729/2021 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HORTENSIA MARÍA LUISA	NOROÑA	QUEZADA
HUGO	CONTRERAS	ZEPEDA
ANA ANGELITA	DEGOLLADO	GONZÁLEZ
VERÓNICA GABRIELA	FLORES	PÉREZ

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Lo anterior para integrar la LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, del día primero de noviembre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a los tres días del mes de octubre del año 2021.

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 5°, 8°, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 18, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y realizó la respectiva asignación por el mismo principio, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÉRIKA LIZBETH	RAMÍREZ	PÉREZ

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior para integrar la LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, del día primero de noviembre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de junio del año 2021.



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 5°, 8°, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 18, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo IEPC-ACG-325/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual modificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y modificó la respectiva asignación por el mismo principio, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en acatamiento a la resolución del expediente JIN-053/2021 y acumulados JIN-088/2021, JIN-092/2021, JDC-727/2021, JDC-729/2021 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VERÓNICA MAGDALENA	JIMÉNEZ	VÁZQUEZ

DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior para integrar la LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, del día primero de noviembre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a los tres días del mes de octubre del año 2021.

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 18, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y realizó la respectiva asignación por el mismo principio, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DE JESÚS	PADILLA	ROMO
JOSÉ MARÍA	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ
ÁNGELA	GÓMEZ	PONCE
LETICIA	PÉREZ	RODRÍGUEZ
TOMÁS	VÁZQUEZ	VIGIL

DEL PARTIDO MORENA

Lo anterior para integrar la LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, del día primero de noviembre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de junio del año 2021.



GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE



MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 18, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y realizó la respectiva asignación por el mismo principio, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DE:

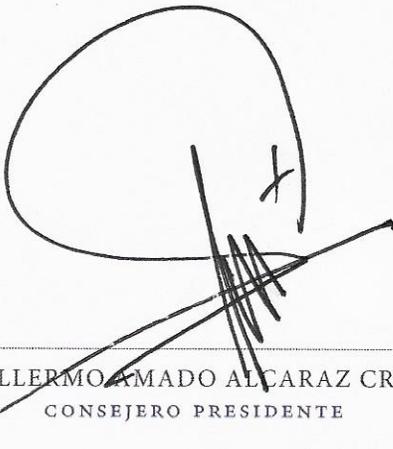
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARA NADIEZHDA	ROBLES	VILLASEÑOR
ÉDGAR ENRIQUE	VELÁZQUEZ	GONZÁLEZ

DEL PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior para integrar la LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, del día primero de noviembre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de junio del año 2021.



GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE



MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 18, 21, 22, 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y realizó la respectiva asignación por el mismo principio, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se expide la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DE:**

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

SUSANA

DE LA ROSA

HERNÁNDEZ

DEL PARTIDO FUTURO

Lo anterior para integrar la LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, del día primero de noviembre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de junio del año 2021.



GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE



MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO